

INFORMACIÓN SOBRE:

**SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE UNA ASIGNATURA AL TRIBUNAL
DE COMPENSACIÓN**

Es requisito que quede sólo una asignatura de carácter Obligatorio o de Formación Básica sin superar. Se han de alegar razones de trabajo, de salud... y aportar documentación justificativa de las mismas.

[Ver más requisitos en la normativa.](#)

Presentación de la Solicitud de Compensación ([modelo de Solicitud General en la web](#)):

Plazos: están indicados en el [Calendario Académico para Grado](#) de cada curso académico.


Lugar de presentación: Preferentemente, en el Registro del Centro en el que estás matriculado/a.

[Consultar otros lugares donde pueden presentarse.](#)

Dirigida: Al Rector de la Universidad.

Motivos: Redactar una carta motivada en la que se exponen las causas de la no superación de la asignatura cuya compensación se solicita. Si se alegan razones de Trabajo, se ha de adjuntar el Contrato de Trabajo y la Vida Laboral. Si son razones de enfermedad (propia o de algún familiar), adjuntar los informes médicos (no olvidar firmar el consentimiento para el tratamiento de estos datos que está en la Solicitud General).

En el plazo de 15 días desde la finalización del periodo de solicitud, el Decano/a del Centro publicará en la Web de la Facultad la Resolución de los Admitidos y de los No Admitidos a Trámite por no reunir los requisitos o condiciones de la Normativa.

TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN		Acta del Tribunal
Convocado dentro de los 15 días lectivos siguientes a la finalización del plazo de admisión a trámite de la solicitud.		Favorable o Desfavorable
		↓
		Notificación al estudiante y a la Administración del Centro
		En los 10 días siguientes a la fecha de resolución.

La Resolución del Tribunal de Compensación agota la vía administrativa, es decir, que no admite el Recurso de Alzada ante el superior jerárquico. Sí se puede presentar el Recurso de Reposición ante el Tribunal (en el plazo de un mes) antes de ir al Tribunal Contencioso-Administrativo